



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **024** DE 2026

(04 de Mayo de 2026)

Por el cual el Consejo Académico emite concepto favorable y propone otorgar la distinción académica en **EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN**.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del nuevo Estatuto Docente Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que: "**Distinciones académicas**. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 185 del citado Estatuto Docente contempla que: "**Excelencia en Investigación**. Se concederá al grupo de investigación, conformado por docentes de planta u ocasionales, que hubiere realizado la investigación más destacada en el período correspondiente y se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que: "**Procedimiento para otorgar las distinciones**. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Acuerdo 044 del 13 de septiembre de 2022, modificado por los Acuerdos 022 y 029 de 2023 "Por el cual se aprueba la actualización del Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", contemplado en el documento titulado "Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente", el cual hace parte integral del citado acuerdo, establece lo siguiente:

7. DISTINCIONES ACADÉMICAS Y ESTÍMULOS

"7.2 Excelencia en Investigación

La Excelencia en Investigación. Procede lo establecido en el artículo 185 del Acuerdo 043 de 2021, "Se concederá al grupo de investigación, conformado por docentes de planta u ocasionales, que hubiere realizado la investigación más destacada en el período correspondiente y se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia".

Procedimiento:

- a) Se aplicará el instrumento No. 9.
- b) El Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas analizarán y evaluarán los proyectos de investigación vigentes postulados y seleccionarán el más destacado mediante el instrumento designado para tal fin y que hace parte integral de presente Sistema de Evaluación docente.

c) Los presidentes de los respectivos Comités referidos en el literal a, presentarán ante el Consejo Académico los proyectos de investigación seleccionados por el respectivo Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas.

d) El Consejo Académico seleccionará la investigación más destacada y propondrá al Consejo Superior Universitario otorgar la Excelencia en Investigación al grupo de investigación que la hubiere realizado, según la normatividad vigente.

En caso de que uno de los miembros del Comité de Investigación de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas se encuentre como docente (s) postulado (s), éste debe declararse impedido."

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 4 de mayo de 2026, previa verificación del procedimiento anterior, emite concepto favorable y propone al Consejo Superior Universitario otorgar la Distinción en Excelencia en Investigación al Grupo de Investigación **REMA (Relaciones Microbianas y Epidemiológicas Aplicadas al Laboratorio Clínico y Molecular)**, por realizar la investigación más destacada titulada: "**ESTUDIO DE LA SEROPREVALENCIA DE INFECCIÓN TORCH EN EL PERÍODO PERINATAL E IMPACTO EN LA COGNICIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN LA SUB RED SUR E.S.E DE BOGOTÁ (2023–2024)**":

NOMBRE GRUPO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN POR UNA SOLA VEZ
REMA	CLAUDIA ANDREA CRUZ BAQUERO C.C. N° 52.520.326 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMA: BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	DOCENTE DE CARRERA	\$ 1'225.634,00
	JEANNETTE NAVARRETE OSPINA C.C. N° 51.626.862 DE BOGOTÁ D.C.		DOCENTE DE CARRERA	
	PAOLA ANDREA SANTOS RUIZ C.C. N° 28.548.839 DE IBAGUÉ		DOCENTE DE CARRERA	

Que según certificado de disponibilidad N° 304 del 16 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que por lo expuesto el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR CONCEPTO FAVORABLE Y PROPONER al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, el Grupo de Investigación **REMA (Relaciones Microbianas y Epidemiológicas Aplicadas al Laboratorio Clínico y Molecular)**, para recibir la distinción de **EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por haber realizado la investigación más destacada en la vigencia 2025.

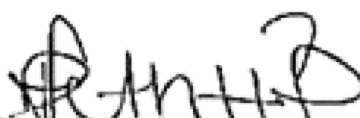
NOMBRE GRUPO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTE	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	BONIFICACIÓN 70% OTORGADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN POR UNA SOLA VEZ
REMA	CLAUDIA ANDREA CRUZ BAQUERO C.C. N° 52.520.326 DE BOGOTÁ D.C.	FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMA: BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	DOCENTE DE CARRERA	\$ 1'225.634,00
	JEANNETTE NAVARRETE OSPINA C.C. N° 51.626.862 DE BOGOTÁ D.C.		DOCENTE DE CARRERA	
	PAOLA ANDREA SANTOS RUIZ C.C. N° 28.548.839 DE IBAGUÉ		DOCENTE DE CARRERA	

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 04 de Mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Piedad Cristina Soto Coral, Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano
Revisó: David Ricardo Sánchez Albarracín, Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Henry Bautista Hernández, Profesional Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico
Darío Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica

